

**Temario para las posiciones
de Técnico Especialista III Servicios Generales
Universidad Complutense de Madrid**

**Estatutos de la Universidad Complutense
de Madrid**

Texto adaptado a Lectura Fácil





Adaptación a Lectura Fácil
y validación de textos

ACCEDES, Entornos y Servicios accesibles S.L.

Febrero de 2022



© Lectura fácil Europa.

Logo: Inclusion Europe.

Más información en www.easy-to-read.eu



Contenido

Introducción	4
Datos generales de los Estatutos	5
Título Preliminar: Disposiciones Generales.....	7
Título 1: Del régimen jurídico de la Universidad Complutense	12
de Madrid	12
Título 2: De la Estructura de la Universidad	16
Título 3: Del Gobierno y la Representación.....	27
en la Universidad Complutense	27
Título 4: De la Elección y Remoción de Órganos de Gobierno y Representación	42
Título 5: Del Personal Docente e Investigador de la Universidad Complutense de Madrid	46
Título 6: De los estudiantes de la Universidad Complutense	63
Título 7: Del Personal de Administración y Servicios.....	66
Título 8: Del Defensor Universitario	77
Título 9: Del Régimen Disciplinario.....	78
Título 10: De las Enseñanzas e Investigación en la Universidad	80
Título 11: De la Colaboración entre la UCM y las Organizaciones Públicas y Privadas	94
Título 12: Del Régimen Económico y Financiero de la UCM.....	95
Título 13: De los Servicios de la UCM.....	100
Título 14: De las Ceremonias, Festividades y Honores	102
Título 15: De la Reforma de los Estatutos	105



Disposiciones adicionales	106
Disposiciones transitorias.....	106
Disposición derogatoria.....	106
Disposición final.....	106



Introducción

Este documento contiene los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid adaptados a Lectura Fácil.

La Lectura Fácil es un método de escribir un documento para que sea más fácil de entender.



Este dibujo es el logotipo de Lectura Fácil.

Aparece en los documentos de Lectura Fácil

Esta adaptación está dirigida a las personas que quieren presentarse a la oposición de la Universidad Complutense, .

Este documento tiene el contenido más importante de los Estatutos.

En él vas a encontrar las definiciones de las palabras técnicas de esta ley.

Estas palabras están escritas en color **naranja** y su explicación está a continuación.

El documento empieza con unas preguntas que te van a aclarar algunos datos técnicos de esta ley.



Datos generales de los Estatutos

¿Qué son los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid?

Los Estatutos de la Universidad Complutense son el conjunto de normas de funcionamiento para toda la universidad.

Los Estatutos deben cumplirse por los estudiantes y por todo el personal que trabaja en la universidad.

¿Dónde están publicados los Estatutos?

Los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid están publicados en el **Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid**.

El Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid es el medio de comunicación donde la Comunidad de Madrid publica los documentos oficiales, como, por ejemplo, un aviso, una ley o una norma. BOCM es otra manera de llamar al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

¿Cuándo ha sido publicados los Estatutos?

Los Estatutos de la Universidad Complutense han sido publicados el 24 de marzo de 2017 en el número 71 del Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.



¿Cómo están presentados los Estatutos?

Los Estatutos están presentados por diferentes temas.

Los temas tienen el nombre de Título.

En la adaptación a Lectura Fácil, cada título tienes un cuadro con la explicación de lo que trata.

El nombre del primer Título es

Título Preliminar: Disposiciones generales

Después de este Título vas a encontrar los siguientes

Títulos numerados del 1 al 15.

Cada Título está dividido en capítulos y secciones.

Las secciones son las partes en las que se divide un capítulo.

Dentro de los capítulos están los artículos numerados por orden.

Los Estatutos tienen 213 artículos.

Entonces, en este documento te vas a encontrar por orden:

Título, Capítulos, Secciones y Artículos.

Después de los artículos de esta ley

hay otra parte con el nombre de Disposiciones.



Título Preliminar: Disposiciones Generales

¿De qué trata este Título?

Este título te explica qué tipo de universidad es la Universidad Complutense y cuáles son sus objetivos, funciones y como se representa.

Artículo 1: Naturaleza

- La Universidad Complutense de Madrid es una **Universidad Pública**.

Las Universidades Públicas son las universidades creadas por el Gobierno de España y las Comunidades Autónomas. Su función es la formación, el estudio y la investigación. Por ejemplo, la Universidad Complutense es una Universidad Pública.

- La Universidad Complutense cumple sus objetivos y sus funciones de estudio y de investigación con **autonomía**.

La autonomía es la capacidad para actuar de manera independiente, libre y con su propia opinión. Por ejemplo, una universidad decide las actividades que cree conveniente para mejorar la enseñanza, porque la universidad tiene autonomía.



Artículo 2: No discriminación, igualdad de oportunidades y respeto a los derechos fundamentales

- La Universidad Complutense no permite **discriminar** a ninguna persona.

Discriminar es dar un trato peor a una persona por su raza, por su sexo, por su religión por sus ideas políticas o por cualquier otra diferencia. Por ejemplo, no se puede tratar peor a una persona con discapacidad que a otra sin discapacidad.

- La Universidad Complutense protege la igualdad de las personas y el respeto a todos.
- La Universidad Complutense busca la igualdad entre hombres y mujeres.



Artículo 3: Funciones de la Universidad

- La Universidad Complutense de Madrid se dedica a **la educación superior**.

La educación superior es la formación que dan las universidades. Por ejemplo, los estudios de medicina de la universidad son de educación superior.

Su función principal es **la docencia**, el estudio y la investigación.

La docencia es la actividad de enseñar. Por ejemplo, los profesores están dedicados a la docencia.

- La Universidad Complutense cumple con estas funciones:
 - Desarrollar conocimientos sobre ciencia, técnica y cultura.
 - Preparar a sus alumnos para trabajar en los temas que han aprendido.
 - Compartir conocimientos para que la sociedad mejore.
 - Apoyar la paz y el respeto al medio ambiente.
- La Universidad Complutense busca mejorar siempre. Por eso revisa sus programas con el objetivo de mejorar su calidad.



Artículo 4: Competencias de la Universidad

La Universidad Complutense tiene varias **competencias**.

Una competencia es lo que alguien sabe y puede hacer.
Por ejemplo, la competencia de los profesores es enseñar,
y la competencia de los alumnos es estudiar.

- Las competencias de la Universidad Complutense son:
- Crear y mejorar sus Estatutos.
- Elegir a sus representantes.
- Crear los **planes de estudio** y de investigación.

Un plan de estudio es la organización y el conjunto de las asignaturas de una carrera universitaria.
Por ejemplo, el plan de estudios indica las horas de clase
y las asignaturas de cada curso.

- Elegir y formar a su personal.
- Admitir a los estudiantes.
- Dar los títulos y diplomas cuando se terminan los estudios.
- Organizar sus presupuestos.
- Relacionarse con otras entidades y compartir sus conocimientos.
- Ayudar a los estudiantes y al personal de la Universidad que quieren ir por un tiempo a otra universidad.
- Hacer competiciones deportivas, actividades culturales y solidarias.



Artículo 5: Espacio Europeo de Educación Superior

- La Universidad Complutense vigila que sus estudios y sus títulos estén de acuerdo con la Educación Superior en Europa.
- La Universidad Complutense ayuda a los estudiantes, profesores y al resto del personal para que puedan ir a otras universidades europeas a estudiar o a trabajar.

Artículo 6: Escudo, sello y estandarte



Esta foto es el escudo y el sello que representa a la Universidad Complutense.



El estandarte es una bandera que representa a la Universidad en todos los actos importantes.

Esta foto es el estandarte de la Universidad Complutense.

Los representantes de la Universidad Complutense deben llevar el escudo y el sello de la universidad cuando van a los actos oficiales.



Título 1: Del régimen jurídico de la Universidad Complutense de Madrid

¿De qué trata este Título?

En este apartado vas a encontrar unos artículos relacionados con las normas que debe cumplir la Universidad.

También te explica cómo hacer una reclamación o una queja cuando hay algún problema

y qué medios tiene la universidad para defenderse.

Artículo 7: Normativa de aplicación

- La Universidad Complutense de Madrid tiene que seguir las normas de:
 - La Unión Europea.
 - La Ley de Universidades.
 - El Estado.
 - La Comunidad de Madrid.
 - Los Estatutos de la Universidad Complutense.



Artículo 8: Prerrogativas y potestades

- La Universidad Complutense se encarga de:
 - Poner una **sanción** a quien no cumpla con las normas.

Una sanción es el castigo que pone una autoridad a alguien por una falta o por no haber cumplido la ley. Por ejemplo: La universidad sanciona a un profesor por no cumplir con sus obligaciones.

- Contratar al personal.
 - Poner normas y organizar sus actividades.
- La Universidad Complutense puede comprar y cambiar edificios y objetos. También puede hacer contratos y hacer obras.



Artículo 9: Recursos

- Un recurso es una reclamación escrita para solucionar algo que parece que no sigue la ley.
- Para reclamar algo a la Universidad Complutense hay que utilizar primero **la vía administrativa**.

La vía administrativa es intentar solucionar una reclamación a la Universidad Complutense, pero sin ir a juicio. Por ejemplo, cuando un estudiante no está conforme con algo de la universidad pone una reclamación a la administración de la Universidad, antes de ir a juicio.

- Cuando hay algún desacuerdo con la Universidad Complutense primero hay que poner una reclamación. La reclamación se pone ante el **Rector**.

El Rector es la máxima autoridad de la Universidad. Por ejemplo, un rector es un mediador para solucionar un problema cuando no estás de acuerdo con una administración pública.

- También se puede pedir ayuda a otras autoridades para que se encarguen de decir quién tiene razón.



Artículo 10: Acciones judiciales

- El Rector es la persona encargada de defender los intereses de la Universidad.
- Cuando la Universidad está en un juicio los abogados que la defienden son de la propia Universidad. Aunque también la universidad puede contratar a otros abogados de fuera.
- Los abogados de la Universidad forman parte de un departamento que se llama Asesoría Jurídica.



Título 2: De la Estructura de la Universidad

¿De qué trata este Título?

Aquí vas a encontrar los artículos que tratan sobre cómo está organizada la Universidad y cuáles son sus diferentes centros.

Artículo 11: Centros y estructuras de la Universidad

- La Universidad Complutense de Madrid está compuesta por:
Facultades, Escuelas, Departamentos, Institutos de Investigación y Escuelas de Doctorado.
- Estos centros pueden estar repartidos en distintos lugares.
- La Universidad Complutense puede tener centros en otras comunidades autónomas y en el extranjero.
- La Universidad Complutense puede trabajar con otras entidades de enseñanza y de investigación.



CAPÍTULO 1. DE LAS FACULTADES, ESCUELAS Y ESCUELAS DE DOCTORADO

Artículo 12: Naturaleza, Funciones y Régimen Jurídico

- Las Facultades y Escuelas Universitarias son los centros dedicados a la enseñanza.
- Las Facultades y las Escuelas tienen profesores, otro personal y material para los estudios.
- La Universidad Complutense puede crear Escuelas de **Doctorado**.

Doctorado es un estudio de investigación realizado al acabar una carrera universitaria o máster. Por ejemplo, José Luis ha conseguido el título de Doctorado por la Universidad Complutense al acabar sus estudios de Biología.

- Cada centro tiene que seguir las normas de la Universidad Complutense.

Artículo 13: Creación, modificación y supresión

- La Comunidad de Madrid y la Universidad deciden sobre si hay que crear, eliminar o cambiar alguna Facultad o Escuela de la Universidad Complutense. También sobre las Escuelas de Doctorado.



CAPÍTULO 2: DE LOS DEPARTAMENTOS

Artículo 14: Naturaleza, régimen jurídico y sede

- Los Departamentos se encargan de coordinar la enseñanza y la investigación en las Facultades y en las Escuelas de la Universidad Complutense.
- Cada Departamento está especializado en un tema de enseñanza.
- Los Departamentos tienen que cumplir las normas del Estado, de la Comunidad Autónoma y de la Universidad Complutense.
- En los Departamentos trabajan los profesores, los investigadores y otros trabajadores de apoyo.

Artículo 15: Creación, modificación y supresión

- El Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense decide si hay que crear, eliminar o cambiar algún Departamento.
Antes de decidirlo tiene que consultarlo a las Facultades o Escuelas, al Rector y a otros Departamentos.
- Hay normas para decidir cuántos investigadores y cuántos trabajadores necesita cada Departamento.



CAPÍTULO 3: DE LOS INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 16: Naturaleza, tipos y régimen jurídico

- Los Institutos Universitarios de Investigación son centros de investigación científica, técnica o artística.

- Hay 4 tipos de Institutos Universitarios de Investigación:
 - Propios
 - Interuniversitarios
 - Mixtos
 - Adscritos

En los siguientes artículos de estos Estatutos vas a encontrar la explicación de cada uno de los Institutos Universitarios.

- Los Institutos Universitarios de Investigación tienen que cumplir la Ley de Universidades y las normas de la Universidad Complutense.



Artículo 17: Creación, modificación y supresión

La Comunidad de Madrid decide
crear, eliminar o cambiar
los Institutos Universitarios de Investigación.
En esta decisión puede escuchar
a la Universidad Complutense
y a las Facultades afectadas.

Artículo 18: Institutos Universitarios de Investigación Propios

Estos Institutos son los que crea la Universidad Complutense.

Artículo 19: Institutos Interuniversitarios de Investigación

Estos Institutos son los que crea la Universidad Complutense
junto con otras universidades.

Artículo 20: Institutos Universitarios de Investigación Mixtos

Estos Institutos los crea la Universidad Complutense
y pueden participar otras universidades,
pero también otros organismos públicos o privados.



Artículo 21: Institutos Universitarios de Investigación Adscritos

- La Universidad Complutense puede tener **Institutos de Investigación Adscritos.**

Un Instituto de investigación adscrito es un centro de investigación que está unido a una universidad sin que sea de esta universidad. La universidad puede ser pública o privada. Por ejemplo, los estudiantes que están en un centro adscrito a una universidad reciben el título de esa universidad.

Artículo 22: Reglamento de Régimen Interno

- Los Institutos Universitarios de Investigación deben tener un **Reglamento de Régimen Interno.**

El reglamento de Régimen Interno es el documento donde están todas las normas que hay que seguir en un centro. Por ejemplo, en el Reglamento de Régimen Interno están los horarios del profesorado, las actividades y otras normas del Instituto Universitario.

- Los Institutos Universitarios de Investigación deben hacer cada año una **memoria.**

Una memoria es un resumen de las actividades. Por ejemplo, en la Memoria contarán al Rector las actividades de investigación que han hecho en el curso.



Artículo 23: Personal de los Institutos

- A los Institutos Universitarios de Investigación pueden unirse el personal de los Departamentos para colaborar con ellos.

CAPÍTULO 4: DE LOS CENTROS DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA ADSCRITOS A LA UCM

Artículo 24: Constitución y régimen jurídico

- La Universidad Complutense puede ponerse de acuerdo con otros centros de enseñanza para ser un **centro adscrito** a la Universidad.

Un centro adscrito es un centro que está unido a una universidad sin que sea de esta universidad.

Por ejemplo, los estudiantes que están en un centro adscrito a una universidad reciben el título de esa universidad.

- La decisión y el control de la calidad de los centros adscritos es de la Universidad Complutense.
La Universidad Complutense puede romper el acuerdo si la enseñanza del centro es de mala calidad o no cumple con todas las normas y leyes.



CAPÍTULO 5: DE LOS OTROS CENTROS DE LA UCM

Artículo 25: Escuelas de Especialización Profesional

- Las Escuelas de Especialización Profesional ayudan a las personas que tienen un título universitario a desarrollar mejor su profesión.
- Las Escuelas de Especialización Profesional enseñan otros temas diferentes a los de la Universidad Complutense.

Artículo 26: Colegios Mayores

Los Colegios Mayores son centros donde viven los estudiantes de la universidad. Por ejemplo, los estudiantes de fuera de la ciudad viven en los colegios mayores para poder estudiar en la universidad.

Los Colegios Mayores organizan actividades culturales y deportivas.

Los Colegios Mayores siguen las normas de la Universidad Complutense.



Artículo 27: Residencias Universitarias

- Las Residencias Universitarias son centros donde viven alumnos de la Universidad Complutense.
- Las Residencias Universitarias deben seguir las normas de la Universidad Complutense.

Artículo 28: Hospitales Universitarios y asociados

Los Hospitales Universitarios y asociados son centros médicos reconocidos por su buena atención sanitaria. En ellos, los alumnos de la Universidad pueden aprender e investigar temas relacionados con la sanidad.

Artículo 29: Hospital Clínico Veterinario

El Hospital Clínico Veterinario da asistencia a los animales que lo necesitan. También se dedica a enseñar sobre ellos y a la investigación. Sigue las normas de la Universidad Complutense.

Artículo 30: Clínicas Universitarias

La Universidad Complutense puede crear Clínicas Universitarias para apoyar la enseñanza y la investigación.



Artículo 31: Centros en el extranjero

- La Universidad Complutense puede crear centros de estudios en el extranjero y dar títulos oficiales válidos en España.
- Estos centros tendrán en cuenta las características y las normas del país en el que estén.

En la creación o eliminación de estos centros participa el Gobierno de España. También participan la Comunidad de Madrid y la Universidad Complutense.

Artículo 32: Otros centros y estructuras

La Universidad Complutense puede crear otros centros para conseguir un título universitario. Podrá crearlos sola o con otras entidades o Universidades.



CAPÍTULO 6. DE LA REGLAMENTACIÓN BÁSICA

Artículo 33: Reglamento de Centros y Estructuras

de la Universidad Complutense

- El **Claustro Universitario** es quien aprueba el Reglamento con las normas de los Centros de la Universidad Complutense.

El Claustro Universitario es la reunión de personas que toman las decisiones en la universidad. Por ejemplo, el Claustro de la Universidad es el órgano que representa a la Universidad.



Título 3: Del Gobierno y la Representación en la Universidad Complutense

¿De qué trata este título?

Este título te explica quien está encargado del funcionamiento de la Universidad y de tomar las decisiones.

También cuenta quién está encargado de representar a la Universidad en otros lugares.

Artículo 34: Órganos de gobierno y de representación

La Universidad Complutense de Madrid tiene **órganos de gobierno** y **órganos de representación**.

Los **órganos de gobierno** son los encargados del funcionamiento de la Universidad y son los que toman las decisiones.

Por ejemplo, los órganos de gobierno están encargado de decidir el gasto de alguna actividad.

Los **órganos de representación** son los que hablan en nombre de la Universidad en otros lugares.

Por ejemplo, los órganos de representación dan la opinión de la Universidad Complutense.



Hay 2 tipos de órganos según el número de personas que lo forman.

1. Órganos colegiados son los que están formados por varias personas.

Son:

- El Claustro
- El Consejo Social
- El Consejo de Gobierno
- Las Juntas de Facultad
- Las Juntas de Escuela
- Los Consejos de Departamento

2. Órganos unipersonales están formados por una sola persona.

Son:

- El Rector
- Los Vicerrectores
- El Secretario General
- El Gerente
- Los Decanos
- Los Vicedecanos
- Los Secretarios de Facultad
- Los Directores de Departamento
- Los Secretarios de Departamento
- Los Directores de Escuelas de Doctorado
- Los Directores de Institutos Universitarios de Investigación

Artículo 35: Reglamento de Gobierno de la Universidad Complutense.

El Reglamento de Gobierno es el documento con las normas de la Universidad Complutense y está aprobado por el Consejo de Gobierno.



CAPÍTULO 1. DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS

→ Sección 1: Disposiciones Generales

Artículo 36: Régimen de los órganos colegiados

Los órganos colegiados están formados por 3 o más personas.

Tienen que tomar decisiones entre todos.

Artículo 37: Presidente, Secretario y miembros del órgano colegiado.

El Presidente dirige las reuniones y además:

- Cuando hay empate en alguna decisión, su voto es el que decide qué hacer.
- Representa al órgano colegiado.
- Asegura que se cumpla la ley

El vicepresidente sustituye al presidente cuando el presidente no está.

El secretario convoca las reuniones cuando se lo dice el presidente.

Los miembros del órgano colegiado son los que asisten a las reuniones y participan en las reuniones y votan.

Los miembros del órgano colegiado conocen antes de la reunión el **orden del día**.

El **orden del día** es la lista con los temas a tratar en la reunión. Por ejemplo, en el orden del día aparecen la hora de la reunión y por orden lo que se va a hablar.



Artículo 38: Convocatoria

Las reuniones del órgano colegiado las convoca el presidente.
También las pueden pedir el 20 por ciento de los miembros.

La **convocatoria** de las reuniones se hace
por lo menos 2 días antes de la reunión.

La **convocatoria** es la cita para una reunión.
Por ejemplo, la convocatoria tiene el lugar y el orden del día.

- El presidente puede invitar a la reunión a otras personas que no sean del órgano colegiado. Estas personas podrán hablar, pero no votar.
- En las reuniones solo se hablan los temas previstos en el orden del día.

Artículo 38: Adopción de acuerdo

En las reuniones de los órganos colegiados tienen que asistir por lo menos la mitad de sus miembros además del presidente y el secretario.
Cuando no hay suficientes se hace una segunda convocatoria.
En la segunda convocatoria, tienen que asistir al menos la tercera parte junto con el presidente y el secretario.

Todos los miembros del órgano están obligados a asistir a las reuniones.
Para tomar una decisión hace falta que la mayoría estén de acuerdo.



Artículo 40: Mandato y pérdida de la condición de miembro de un órgano

Los miembros de los órganos colegiados están 4 años en el puesto.

Los representantes de los estudiantes y los representantes de los profesores que no tengan contrato fijo están 2 años en el cargo.

Los miembros colegiados dejan de serlo cuando:

- Renuncian.
- Lo dice un juez.
- Se jubilan.
- Fallecen.
- Acaba su mandato.
- Deja de pertenecer al sector que lo eligió.
- Deja de pertenecer a la Universidad Complutense.
- No acude a las reuniones y no justifica por qué.

Cuando un representante deje el órgano colegiado otra persona ocupa su lugar.



→ Sección 2: Del Claustro Universitario

Artículo 41: Definición y funciones

El Claustro Universitario es el órgano de representación más importante de la Universidad.

El Claustro Universitario está encargado de hacer los Estatutos y las normas de la universidad.

También elige a los representantes del gobierno de la universidad. Además, hace recomendaciones, propuestas y recibe las reclamaciones.

Artículo 42: Composición del Claustro

El Claustro Universitario está compuesto por:

- El Rector, el Secretario General y el Gerente
- 300 representantes de la universidad
donde hay:
 - profesores
 - personal docente e investigador
 - estudiantes
 - personal de administración y servicios

Artículo 43: Funcionamiento

El Claustro se reúne por lo menos una vez al año.

El Claustro apoya al Rector.



→ Sección 3: Del Consejo Social

Artículo 44: Definición y ámbito de actuación

El Consejo Social es el órgano que asegura la participación de la Universidad en la sociedad.

Su función es revisar las actividades económicas y los servicios que ofrece la universidad.

Artículo 45: Composición

El Consejo Social está formado por personalidades de la vida cultural, profesional, económica, laboral y social.

Artículo 46: Funciones

Las funciones del Consejo Social son, entre otras:

Su función es revisar las actividades económicas y los servicios que ofrece la universidad.

Además, aprueba los presupuestos de la universidad.

→ Sección 4: Del Consejo de Gobierno

Artículo 47: Definición y ámbito de actuación

El Consejo de Gobierno es el órgano de gobierno de la Universidad Complutense.

Está encargado de organizar las enseñanzas, la investigación, los temas económicos y el personal.



Artículo 48: Composición

Los miembros del Consejo de Gobierno son:

- El Rector.
- 50 personas de la comunidad universitaria.

Artículo 49: Funcionamiento

El Consejo de Gobierno se reúne por lo menos 2 veces cada 3 meses.

A las reuniones del Consejo de Gobierno pueden asistir los decanos y directores de escuela que no sean miembros del Consejo.

Pueden asistir, pero no votar.

Artículo 50: Funciones

Las funciones del Consejo de Gobierno son organizar las enseñanzas, la investigación, los temas económicos y el personal.

→ [Sección 5: De las Juntas de Centro](#)

Artículo 51: Definición

Las Juntas de Centro son los órganos de gobierno de las Facultades y Escuelas.

Son órganos donde participan varias personas.



Artículo 52: Composición

La Juntas de Centro está formada por:

- El Decano o el Director.
- Los Vicedecanos o Subdirectores.
- El Secretario.
- El Gerente.
- El Director de cada Departamento.
- El Director de la Biblioteca.
- Representantes de los profesores, del personal docente e investigador, de los alumnos y del personal de administración y servicios.

Artículo 53: Funcionamiento

Las Juntas de Centro se reúne por lo menos 1 vez cada 3 meses.

Artículo 54: Funciones

Las funciones de las Juntas de Centro son repartir el presupuesto, hacer los planes de estudio, las normas, y todas las medidas para que funcione bien el centro.

Además, elige o echa al Decano o al Director.

Propone el nombramiento de **Doctores Honoris Causa**.

Doctor Honoris Causa es un título que concede la universidad a personas destacadas por su importante trabajo.

Por ejemplo, un Doctor Honoris Causa puede ser un profesor premiado por sus méritos en la ciencia.



→ Sección 6: De las Comisiones de Dirección de las Escuelas de Doctorado.

Artículo 55: Función, organización y funcionamiento

Los Comités de Dirección de las Escuelas de Doctorado organizan y gestionan las Escuelas de **Doctorado**.

El Doctorado es un estudio en profundidad sobre un tema de una carrera universitaria o máster. Por ejemplo, José Luis ha conseguido el título de Doctor por la Universidad Complutense de Madrid en el Programa de Biología.

→ Sección 7: De los Consejos de Departamento.

Artículo 56: Función, organización y funcionamiento

El Consejo de Departamento es el órgano de gobierno del Departamento. Está formado por doctores del Departamento y otros profesores e investigadores. También participan los estudiantes y representantes del personal de administración y servicios del Departamento.

Artículo 57: Funciones

El Consejo de Departamento tiene las funciones de organizar la enseñanza y la investigación del Departamento. También elegir y echar al Director del Departamento. y resolver las reclamaciones de los estudiantes.



Artículo 58: Funcionamiento

El Consejo de Departamento se reúne 1 vez cada 3 meses.

→ [Sección 8: De los Consejos de Institutos Universitarios de Investigación.](#)

Artículo 59: Organización y funcionamiento

Los Consejos de Institutos Universitarios de Investigación se organizan según el Reglamento de Centros de la Universidad.

CAPÍTULO 2. DE LOS ÓRGANOS UNIPERSONALES

→ [Sección 1: Disposiciones Generales](#)

Artículo 60: Condiciones generales

Los profesores encargados de órganos unipersonales deben trabajar a tiempo completo en la Universidad.

Un profesor no puede ser encargado de 2 órganos unipersonales.

Artículo 61: Órganos unipersonales por elección

Las personas encargadas de los órganos unipersonales pueden ser elegidas por votación.

En este caso pueden estar 4 años en el puesto.

Cuando acaben esos 4 años, pueden estar otros 4 como mucho.



Artículo 62: Órganos unipersonales por designación

Las personas encargadas de los órganos unipersonales pueden ser elegidas por designación.

Por designación es conseguir el puesto por ser propuesto por la persona responsable o autoridad.

En este caso deben dejar su puesto cuando esa autoridad deje su cargo.

Artículo 63: Órganos unipersonales por designación

Las personas encargadas de los órganos unipersonales dejan el cargo por:

- Renuncia
- Jubilación
- Sentencia de un juez
- Fallecimiento
- Fin del mandato
- Ser elegidos para otro órgano unipersonal
- Abandonar la Universidad Complutense

→ [Sección 2: Del Rector](#)

Artículo 64: Naturaleza del cargo

El Rector es la máxima autoridad de la Universidad.

El Rector está acompañado por un Consejo de Dirección en el que intervienen:

- Vicerrectores
- Secretario General
- Gerente



Artículo 65: Funciones

El Rector es el responsable de la organización y dirección de la Universidad
Firma los títulos de las enseñanzas de la Universidad
y representa a la universidad.
Cuando el Rector no pueda hacer sus funciones por alguna causa
le sustituye un Vicerrector.

→ [Sección 3: De otros Órganos Unipersonales](#)

Artículo 66: Vicerrectores

El Rector puede nombrar Vicerrectores
entre los profesores doctores de la Universidad.
Los Vicerrectores tienen que ayudar al Rector
en las actividades que él les indique.
El Vicerrector es la persona que sustituye al Rector
cuando es necesario.

Artículo 67: Secretario General

El Rector nombra al Secretario General
entre **funcionarios públicos** de la Universidad.

Funcionario público es una persona que trabaja
en una Administración Pública y tiene un puesto fijo.
Para ser un funcionario hay que presentarse
a unos exámenes y aprobarlos.
Estos exámenes tienen el nombre de oposición.
Por ejemplo: una persona aprueba la oposición
para trabajar de conserje en la Universidad Complutense.
Entonces esa persona es funcionaria pública.



El Secretario General trabaja y apoya a los órganos de gobierno de la universidad. Se ocupa del **Libro de Actas**, del Archivo General. También organiza los actos importantes y las publicaciones.

El **Libro de Actas** es un libro donde se anotan los acuerdos y decisiones más importantes de una reunión. Por ejemplo, en el libro de actas aparece el nombramiento del Vicerrector.

Artículo 68: Gerente

El gerente es la persona encargada de la administración y de la economía de la universidad. Está elegido por el Rector.

Artículo 69: Decanos o Directores de Centro

Un Decano y los Directores de Centro son las personas encargadas de la dirección y de la organización de un centro. Y se encargan de representarlos.

Artículo 70: Directores de Escuelas de Doctorado

Los Directores de Escuelas de Doctorado representan, dirigen y organizan sus Centros. Los Directores de Escuelas de Doctorado son importantes investigadores. Son nombrados por el Rector.



Artículo 71: Directores de Departamento

El Director de Departamento representa, dirige y organiza el Departamento.

El Director de Departamento puede nombrar un subdirector y un Secretario para que le ayuden a organizar todas sus actividades y actos públicos.

Artículo 72: Directores de Institutos Universitarios de Investigación.

Los Directores de Institutos Universitarios de Investigación representan, dirigen y organizan los Institutos Universitarios de Investigación. Los Directores de Institutos Universitarios de Investigación son profesores doctores.



Título 4: De la Elección y Remoción de Órganos de Gobierno y Representación

¿De qué trata este título?

Los siguientes artículos de este título tratan sobre la forma de elegir y cesar a los Órganos de Gobierno y Representación.

Artículo 73: Disposiciones generales

- La Universidad Complutense tiene que asegurar que toda la comunidad universitaria está representada en los órganos de gobierno y de representación.
- Los representantes son personas que trabajan o estudian en la Universidad Complutense.
- Los representantes son elegidos por votación en unas elecciones que cumplen con todas las normas de la Universidad Complutense.

Artículo 74: Elecciones al Consejo de Gobierno

Los representantes del Consejo de Gobierno son elegidos en unas elecciones que cumplen con todas las normas de la Universidad Complutense.



Artículo 75: Elecciones al Claustro, Juntas de Centro y Consejos de Departamento.

Los representantes del Claustro,
de las Juntas de Centro y de los Consejos de Departamento
son elegidos por votación de todos los miembros de esos órganos.
Gana el candidato que más votos tenga.

Artículo 76: Elección del Rector

El Rector está elegido por votación.
Los candidatos que se presenten
tienen que ser catedráticos de la Universidad
que estén trabajando en ese momento.

En las elecciones al Rector votan:

- Profesores doctores
- Personal docente e investigador
- Estudiantes
- Personal de Administración y Servicios

El Rector es el catedrático que consiga
más de la mitad de los votos.



Artículo 77: Convocatoria extraordinaria de elecciones a Rector

Una parte de los miembros del Claustro de la universidad pueden pedir un cambio de Rector.

Entre los miembros del Claustro se hace una votación.

Cuando ganan los que quieren a otro Rector, se convocan **elecciones extraordinarias** para elegir a otro Rector.

Las elecciones extraordinarias son las que se convocan fuera del periodo normal en que tocaría votar. Por ejemplo, unas elecciones extraordinarias se convocan cuando hay una situación imprevista.

Artículo 78: Elección de Decanos de Facultad

Los Decanos o Directores están elegidos entre los profesores doctores de la Universidad Complutense.

En las elecciones, el nuevo candidato a Decano o a Director tiene que presentar un **programa electoral**.

Un programa electoral es un conjunto de propuestas que hace un candidato en unas elecciones. Si el candidato gana las elecciones, tiene que cumplir lo que venía en su programa electoral.



Artículo 79: Elecciones a Directores de Departamento

Los Directores de Departamento están elegidos entre profesores doctores.

Los vota el Consejo de Departamento.

El nuevo Director de Departamento es el que consigue más de la mitad de los votos.

Artículo 80: Moción de censura constructiva contra órganos unipersonales

Las personas que tienen puestos en un órgano unipersonal, es decir que es solo una persona y no varias, pueden ser cesados de su puesto.

Esto se hace mediante una **moción de censura**.

Una moción de censura es una propuesta para que la persona que gobierna deje de hacerlo. Su puesto estará ocupado por quien hace la moción de censura.

La moción de censura tiene que estar presentada al menos un 25 por ciento de los miembros del órgano colegiado. La moción sale adelante cuando votan que sí más de la mitad de los miembros.



Título 5: Del Personal Docente e Investigador de la Universidad Complutense de Madrid

¿De qué trata este título?

Los siguientes artículos de este título tratan sobre los profesores y los investigadores de la Universidad Complutense.

Artículo 81: Disposiciones generales

- El **Personal Docente** e Investigador de la Universidad Complutense está formado por **funcionarios** que son profesores de Universidad y por otro personal **contratado**.

Personal Docente es el grupo de profesionales dedicados a la enseñanza.

Personal funcionario de la universidad es el grupo de funcionarios que trabajan en la universidad.

Personal contratado de la universidad es el grupo de profesionales que trabajan en la universidad por un contrato laboral.



- Los funcionarios tienen que ser por lo menos un 70 por ciento del total de los profesores.
- La Universidad Complutense tiene que hacer cada año una lista con todos los profesores que necesita.
No se puede contratar más profesores de los que incluya esa lista.
- Los profesores se dividen en varios tipos:
 - Funcionarios de los cuerpos docentes universitarios y **profesores eméritos** o **profesores interinos**.

Un **profesor emérito** es un profesor jubilado que ha hecho una gran labor en la Universidad.
Por ejemplo, un profesor que ha dedicado toda su vida a la universidad y ha hecho grandes descubrimientos

Un **profesor interino** es profesor que da clase, pero no ha aprobado una oposición.
Por ejemplo, un profesor que tiene un contrato de trabajo

- Profesores Visitantes que son profesores de una universidad extranjera.
- Profesores Contratados Doctores.
- Profesores Asociados.
- Profesores Ayudantes Doctores.
- Ayudantes.



CAPÍTULO 1. DEL PROFESORADO DE LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS

→ Sección 1: De los Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios

Artículo 82: Clasificación

El profesorado universitario funcionario son:

- Los Catedráticos de Universidad.
- Los Profesores Titulares de Universidad.

→ Sección 2: Del Acceso a los Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios

Artículo 83: Acreditación nacional

Los profesores universitarios para ser funcionarios necesitan una **acreditación nacional**.

Una **acreditación nacional** es una documentación que asegura que esa persona cumple con las normas para toda España.



Artículo 84: Concursos de acceso

Las plazas de funcionarios docentes universitarios se cubren por un **concurso de acceso**.

Un **concurso de acceso** es la manera de hacer la selección de los candidatos a profesores. Por ejemplo, cuando una plaza de profesor se queda vacía se cubre haciendo un concurso de acceso.

La elección del funcionario docente se hace teniendo en cuenta su experiencia y sus méritos profesionales.

Artículo 85: Convocatoria de los concursos de acceso

El Rector convoca el concurso de acceso.

En esa convocatoria tiene que explicarse:

- Cuántas plazas libres hay.
- A qué departamento y a qué centro pertenecen.
- Qué tipo de actividad docente e investigadora tiene que hacer la persona que salga elegida.
- Cuándo y cómo hay que presentar la solicitud.
- Qué requisitos hay que cumplir.



Artículo 86: Requisitos a cumplir por los candidatos

Los candidatos que estén acreditados pueden participar en los concursos de acceso.

Los profesores de otros países tienen que saber español para presentarse al concurso de acceso.

Artículo 87: Movilidad del profesorado

La Universidad Complutense puede convocar concursos para plazas de profesores en los que pueden participar funcionarios de otras universidades o funcionarios de otros organismos públicos.

Artículo 88: Comisiones de los concursos de acceso

- El ganador del concurso de acceso está elegido por un grupo de 5 profesores funcionarios. Por lo menos 2 de ellos tienen que ser de otra universidad que no sea la Complutense.
- Los miembros de la comisión de selección son expertos en la materia que va a enseñar el nuevo profesor.
- Los miembros de la comisión de selección deben elegir al candidato por sus méritos.



Artículo 89: Sustituciones de los miembros de las comisiones

En la comisión de selección hay suplentes.
Los suplentes están encargados de representar a los miembros que no pueden acudir.

Artículo 90: Constitución de las comisiones

Los miembros de la comisión de selección son convocados por un presidente.
Todos los miembros tienen que acudir de forma presencial a la comisión.

Artículo 91: Desarrollo del concurso

Los candidatos entregan su **currículum** donde demuestran todos los méritos y la experiencia que tienen.

Un **currículum** es un documento con el resumen de la formación y los trabajos de una persona.
Por ejemplo, el curriculum tiene los datos de los estudios y los trabajos de esa persona

Cada candidato tiene que exponer un tema en público.
Luego la comisión de selección le puede hacer preguntas.
Después los miembros de la comisión de selección dan votos a cada candidato.



Artículo 92: Propuesta de provisión

La comisión de selección propone a los candidatos que han sido seleccionados.

Después el Boletín Oficial del Estado publica sus nombres.

El Boletín Oficial del Estado es el medio de comunicación donde el gobierno publica los documentos oficiales. También es conocido como BOE. Por ejemplo, es donde aparecen los nombres de las personas que han ganado un concurso.

El candidato pasa a ser funcionario docente universitario.

Tiene que estar en esa plaza por lo menos 2 años para pedir un traslado a otro lugar.

Artículo 93: Comisión de Reclamaciones

Los candidatos no elegidos pueden reclamar cuando no estén de acuerdo.

Una comisión estudia la reclamación.

Esa comisión dirá si la reclamación tiene o no razón.



→ Sección 3: Del Estatuto de los Funcionarios Docentes Universitarios

Artículo 94: Principios generales

Los funcionarios docentes universitarios tienen los derechos y las obligaciones del resto de funcionarios.

Los profesores de la Universidad Complutense tienen también otros derechos como:

- Participar en programas de formación.
- Utilizar las instalaciones de la Universidad.
- Participar en elecciones de la Universidad.

Los profesores de la Universidad Complutense tienen algunas obligaciones como:

- Cumplir con sus obligaciones.
- Mejorar su formación.
- Facilitar a los estudiantes materiales e información para aprobar su asignatura.
- Ser evaluado su trabajo como profesor.



Artículo 95: Situaciones administrativas

Los funcionarios docentes e investigadores universitarios pueden solicitar una **excedencia** de su puesto de trabajo por distintos motivos.

La **excedencia** es el derecho que tiene el trabajador para dejar de trabajar durante un tiempo de manera voluntaria. Por ejemplo, un profesor pide una excedencia para descansar o por otros motivos particulares.

Los funcionarios docentes e investigadores universitarios también pueden pedir una **comisión de servicio**.

Una **comisión de servicio** es cuando un funcionario pide trabajar en otro puesto de trabajo distinto al suyo por un tiempo determinado. Por ejemplo, un profesor quiere hacer otro trabajo unos meses.

La comisión de servicio puede durar como máximo 3 años.

Artículo 96: Reingreso al servicio activo

Los funcionarios docentes con una excedencia voluntaria pueden incorporarse de nuevo al trabajo si hay un puesto libre igual al suyo. Pueden hacerlo si la excedencia dura más de 2 años, pero menos de 5 años.



Artículo 97: Dedicación

Los funcionarios docentes se dedicarán a la enseñanza a tiempo completo. Pero también pueden hacerlo a tiempo parcial. También pueden investigar y hacer trabajos científicos y artísticos.

Artículo 98: Licencias y permisos

Los funcionarios docentes tienen derecho a vacaciones, según las normas. Además, los docentes pueden pedir un año libre si han estado 6 años seguidos como profesores. Ese año libre tienen que dedicarlo a investigar o enseñar en otros lugares.

Artículo 99: Retribuciones

Los funcionarios docentes cobran una **retribución** según las normas.

Una retribución es el sueldo que cobra una persona por su trabajo. Por ejemplo: la retribución que cobra un funcionario viene en la ley.

Pero pueden cobrar algo más cuando tienen algún mérito especial como docentes o investigadores.



Artículo 100: Jubilación

Los funcionarios docentes se pueden jubilar en la universidad a los 65 años.

Pero si quieren, pueden jubilarse a los 70 años como máximo.

La Universidad Complutense puede nombrar profesor emérito a algún profesor ya jubilado con méritos importantes.

Artículo 101: Representación

Los funcionarios docentes están representados por la Junta de Personal Docente e Investigador.

La Junta de Personal Docente e Investigador tiene varias funciones como hacer la lista de los profesores necesarios.



CAPÍTULO 2. DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CONTRATADO

Artículo 102: Normas generales

La Universidad Complutense también puede contratar a personal docente e investigador.

El contrato puede ser indefinido o temporal.

En la Universidad se puede contratar a:

- Ayudante.
- Profesor Ayudante Doctor.
- Profesor Contratado Doctor.
- Profesor Asociado.
- Profesor Visitante.

El personal docente e investigador contratado tiene los mismos derechos y las mismas obligaciones que los docentes funcionarios.



Artículo 103: Modalidades de contrato

- Los Ayudantes son contratados para completar su formación investigadora y docente.
- Los Profesores Ayudantes Doctores son contratados para tareas docentes o de investigación. También colaboran en tareas de su Departamento. Deben tener el título de Doctor en el tema que va a enseñar.
- Los Profesores Contratados Doctores son contratados para tareas docentes o de investigación o sobre todo para tareas de investigación. Deben tener el título de Doctor en el tema que va a enseñar.
- Los Profesores Asociados son contratados para tareas docentes sobre todo de Grado y Máster. También dirigen las prácticas de alumnos fuera de la universidad.
- Los Profesores Visitantes son contratados para tareas docentes o de investigación. Deben pertenecer a otra universidad.
- Los Profesores Eméritos son contratados para tareas docentes o de investigación. Deben estar jubilados.



Artículo 104: Duración de los contratos

- El contrato de Ayudante es temporal.
No puede durar menos de 1 año ni más de 5 años.
- El contrato de Profesor Ayudante Doctor es temporal.
No puede durar menos de 1 año ni más de 5 años.
- El contrato de Profesor Contratado Doctor
es indefinido, para siempre.
- El contrato de Profesor Asociado es temporal.
El contrato es por 3 meses, por 6 meses o por 1 año.
Estos contratos se pueden renovar.
- El contrato de Profesor Visitante es temporal.
Puede durar lo que se acuerde entre ellos.
- El contrato de Profesor Emérito es de un año.
Puede ampliarse cada año.



Artículo 105: Tiempo de trabajo

La Universidad Complutense organiza el tiempo de trabajo.

Los contratos de Ayudante, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Contratados son siempre para **a tiempo completo**.

Puesto de trabajo a tiempo completo es cuando el contrato es por el máximo de horas de trabajo que pone la ley. Por ejemplo, cuando la ley pone un máximo de 40 horas a la semana, en un puesto de trabajo a tiempo completo el trabajador trabaja las 40 horas a la semana.

Los contratos de Profesor Asociado y Profesor Emérito son siempre **a tiempo parcial**.

Puesto de trabajo a tiempo parcial es cuando el contrato es por menos de las horas de trabajo que pone la ley. Por ejemplo, cuando la ley pone un máximo de 40 horas a la semana, en un puesto de trabajo a tiempo parcial el trabajador hace menos de las 40 horas a la semana.

Los contratos de los Profesores Visitantes pueden ser a tiempo completo o a tiempo parcial.



Artículo 106: Dedicación docente de los profesores contratados

El profesor contratado dedicará un número de horas a la enseñanza según su contrato.

Artículo 107: Dedicación investigadora del Personal Docente e Investigador contratado

Los profesores contratados pueden investigar en programas de Administraciones públicas o de la Universidad.

Artículo 108: Procedimiento de selección

La contratación de personal docente e investigador se hará mediante concursos públicos.

El concurso público podrá incluir pruebas o entrevistas.

Las plazas de Profesor Visitante y Profesor Emérito no se convocan mediante concurso público.

Artículo 109: Régimen retributivo

El personal docente e investigador contratado recibirá un sueldo básico y unos complementos.

Algunos pueden recibir retribuciones aparte cuando consiguen méritos por su trabajo.

Artículo 110: Representación

El personal docente e investigador contratado está representado por el Comité de Empresa.



CAPÍTULO 3. DE LOS INVESTIGADORES CONTRATADOS

Artículo 111: Disposiciones generales

Los investigadores contratados pueden ser:

- graduados
- licenciados
- arquitectos
- ingenieros
- doctores

La Universidad los contrata para algún proyecto de investigación.

Los investigadores contratados pueden colaborar en tareas docentes.

CAPÍTULO 4. DE LOS INVESTIGADORES EN FORMACIÓN

Artículo 112: Becarios de investigación

Los becarios de investigación son estudiantes con el título de grado universitario que estén en programas de formación y especialización científica y que estén haciendo estudios de doctorado.

Los becarios de investigación hacen trabajos de investigación y pueden colaborar en las prácticas de los estudiantes.



Título 6: De los estudiantes de la Universidad Complutense

¿De qué trata este título?

El siguiente título de estos Estatutos trata sobre los derechos y las obligaciones de los estudiantes de la Universidad Complutense.

Artículo 113: Disposiciones generales

Las personas que cumplan las condiciones de admisión en la Universidad Complutense pueden estudiar en ella.

Los estudiantes pueden hacer estudios de Grado, de Posgrado y de Doctorado.

También otros cursos y programas diferentes.

Los estudiantes de la Universidad Complutense pueden matricularse en más de un curso aunque sea en distintos centros universitarios.

Artículo 114: Acceso y selección de los estudiantes

En cada curso hay un número de plazas libres para estudiar las distintas enseñanzas.

Para hacer algunos estudios es necesario pasar antes una prueba de acceso.

Los estudiantes pueden hacer otros estudios cuando quedan plazas libres.



Artículo 115: Derechos de los estudiantes

Los estudiantes de la Universidad Complutense tienen distintos derechos como:

- Recibir enseñanzas teóricas y prácticas.
- Tener **tutorías** personalizadas.

Una **tutoría** es una reunión de un estudiante con el profesor para preguntar dudas o hablar de algún tema de los estudios.

Por ejemplo, un estudiante tiene una tutoría con su profesor para pedirle información sobre un tema.

- Conocer el programa de estudios y cómo serán los exámenes.
- No ser discriminados por ninguna circunstancia como raza, sexo, edad, lengua o discapacidad.
- Utilizar las instalaciones de la Universidad.
- Poder revisar sus exámenes.
- Pedir becas o ayudas para estudiar.

Artículo 116: Deberes de los estudiantes

Los estudiantes de la Universidad Complutense tienen diferentes deberes como:

- Asistir a clase y a las actividades de sus clases.
- Cuidar las instalaciones.
- Respetar las normas.
- Tratar con respeto al resto de personas de la Universidad.



Artículo 117: Participación y representación de los estudiantes

Los estudiantes de la Universidad Complutense pueden ser elegidos representantes y también elegir también a otras personas.

Artículo 118: Servicios de información

La Universidad Complutense tiene un Servicio de Información y Atención al Estudiante. Este Servicio ayuda a los estudiantes a conseguir lo que necesitan.

Artículo 119: Régimen de los estudiantes de otras enseñanzas

Los estudiantes de la Universidad Complutense tienen unos Estatutos de Estudiante con sus normas.



Título 7: Del Personal de Administración y Servicios

¿De qué trata este título?

Los siguientes artículos de este título tratan sobre cómo se organiza el personal de Administración y Servicios de la Universidad.

CAPÍTULO 1. DISPOSICIONES COMUNES

Artículo 120: Organización y funciones

- El personal de Administración y Servicios está formado por funcionarios y personal contratado.
- El personal de Administración y Servicios se encarga de tareas de organización y administración de los trabajadores, de los asuntos económicos, la biblioteca, los archivos y la informática. También hacen tareas de apoyo a los investigadores.



Artículo 121: Retribuciones

El personal de Administración y Servicios recibe una **retribución** de la Universidad Complutense.

Retribución es el sueldo que cobra una persona por su trabajo. Por ejemplo: la remuneración de un funcionario es la cantidad de dinero que recibe.

Este sueldo no puede ser más bajo que el que tiene la Comunidad de Madrid para sus empleados públicos.

Artículo 122: Relaciones de puestos de trabajo

El personal de Administración y Servicios está ordenado en una **relación de puestos de trabajo**.

Una **relación de puestos de trabajo** es una lista donde están los puestos de trabajo del personal de Administración y Servicios. Por ejemplo, en una relación de puestos de trabajo está el puesto de ordenanza, conserje o auxiliar administrativo.

Artículo 123: Participación

El personal de Administración y Servicios puede participar en los órganos de representación de la Universidad.



Artículo 124: Oferta de empleo público

Cuando la universidad necesita cubrir puestos de trabajo para Administración y Servicios hace una oferta de empleo público.

Una **oferta de empleo público** es una convocatoria para un puesto de trabajo en la que puede participar cualquier persona que cumpla los requisitos exigidos. Por ejemplo, una persona sin trabajo puede presentarse a una oferta de empleo público cuando cumple las condiciones.

Artículo 125: Formación y movilidad

El personal de Administración y Servicios puede ampliar su formación.

Y puede trasladarse o tener **movilidad** a Universidades de otros lugares.

Movilidad en la universidad es la posibilidad que el personal de la universidad pueda ir a trabajar a otras universidades. Por ejemplo, un ordenanza pida ir a una universidad de fuera o dentro de España.

CAPTITULO 2: DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Artículo 126: Régimen jurídico

El personal funcionario de Administración y Servicios sigue las normas y las leyes del resto de funcionarios de la Universidad, Comunidad de Madrid y del Estado.



→ Sección 1: De las Escalas

Artículo 127: Creación

La Universidad Complutense puede crear **escalas de personal** de la Universidad.

Una **escala de personal** es la separación de los puestos de trabajo según su titulación.

Por ejemplo, en la escala de la universidad hay diferentes tipos de funcionarios según en nivel de los estudios.

Las Escalas de funcionarios de Administración y Servicios se clasifican en 3 grupos según su formación:

1. Grupo A.

En este grupo los profesionales necesitan tener el título universitario de grado.

Este grupo está dividido según su nivel de responsabilidad de mayor a menor:

- Subgrupo A1
- Subgrupo A2

2. Grupo B.

En este grupo los profesionales necesitan tener el título de técnico superior.

3. Grupo C.

Este grupo está dividido en subgrupo C1 y subgrupo C2.

- En el subgrupo C1 los profesionales necesitan tener el título de bachiller o técnico.
- En el subgrupo C2 los profesionales necesitan tener el título de Educación Secundaria Obligatoria ESO.



→ Sección 2: De la Selección

Artículo 129: Sistemas selectivos

La Universidad Complutense selecciona al personal funcionario de Administración y Servicios con una oferta de empleo público.

Los sistemas para seleccionar a este personal son:

- Por oposición:
En la oposición consigue la plaza quien saque mejor nota en un examen.

- Por concurso-oposición.
En el concurso-oposición, además del examen, se tienen en cuenta otros méritos de los candidatos.

En muy pocos casos, otra manera de seleccionar al personal de Administración y Servicios es por medio de un concurso.

En este concurso no hay examen y se elige a los candidatos solo por sus méritos.

Artículo 130: Órgano de selección

Los Tribunales para elegir a los candidatos están formados por funcionarios.

Son por lo menos 5 personas y tienen que ser un número impar por si hay empates.



Artículo 131: Convocatoria

Toda la información sobre la selección de candidatos y sobre el temario que tienen que prepararse se publica en el:

- Boletín Oficial del Estado
- Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid
- Boletín Oficial de la Universidad Complutense

Artículo 132: Promoción interna

La Universidad Complutense facilita la **promoción interna** de los funcionarios de Administración y Servicios.

La **promoción interna** es cuando un trabajador puede subir a otro puesto más alto dentro de la misma empresa. Por ejemplo, un auxiliar quiere pasar a ser encargado que es un puesto superior.

→ Sección 3: De la Provisión de Puestos

Artículo 133: Disposiciones Generales

Los puestos de trabajo que se quedan libres se cubren según unas normas que establece la Universidad Complutense.

Los puestos de personal que no son fijos y están nombrados por la autoridad universitaria, cuando esa autoridad se va, estos trabajadores también se van con él.



Artículo 134: Concurso

Los puestos de trabajo elegidos mediante concurso pueden ser ocupados por personal de la Universidad y de otras Administraciones públicas.

Artículo 135: Libre designación

Los puestos de Libre Designación son los que tienen mucha responsabilidad o se encargan de la dirección.

→ [Sección 4: Del Estatuto del Personal Funcionario de Administración y Servicios](#)

Artículo 136: Derechos y deberes

- Los derechos del personal funcionario de Administración y Servicios son, entre otros:
 - Tener representantes ante la Universidad.
 - Participar en las decisiones de la Universidad.
 - Utilizar las instalaciones de la Universidad.
 - Hacer cursos de perfeccionamiento.
 - Recibir ayudas sociales.
 - Poder hacer compatible su vida personal, familiar y de trabajo

- Los deberes del personal funcionario de Administración y Servicios son, entre otros:
 - Cumplir las normas de la Universidad.
 - Realizar bien sus tareas.
 - Respetar a los miembros de la Universidad.
 - Permitir que evalúen su trabajo.



Artículo 137: Situaciones administrativas

Las **situaciones administrativas** del Personal funcionario de Administración y Servicios son las que vienen recogidas en la ley.

Las situaciones administrativas son las distintas situaciones en que se encuentra un funcionario público. Por ejemplo, estar en activo o trabajando, o estar trabajando, pero en una Comunidad Autónoma diferente.

Artículo 138: Vacaciones, permisos y licencias

Los funcionarios de Administración y Servicios pueden disfrutar de vacaciones y de otros días libres según se recoja en la ley.

Artículo 139: Formación continua y evaluación

Los funcionarios de Administración y Servicios tienen el derecho y el deber de formarse para realizar mejor su trabajo. En la formación también hay una evaluación del rendimiento laboral.



Artículo 140: Representación

Los funcionarios de Administración y Servicios están representados por la Junta de Personal.

La Junta de Personal está encargada, por ejemplo, de:

- Participar en la selección de personal.
- Elaborar las normas para este personal.
- Participar en elegir el horario de trabajo.
- Vigilar que se cumplan las normas.

CAPÍTULO 3. DEL PERSONAL LABORAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Artículo 141: Régimen jurídico

El personal laboral de Administración y Servicios tiene unas normas propias que debe seguir.

Este personal es el que está contratado por la Universidad Complutense.

Artículo 142: Grupos profesionales

El personal laboral de Administración y Servicios se organiza en grupos profesionales según el nivel de su titulación.

Estos grupos profesionales son los que dice el **convenio colectivo**.

El convenio colectivo es un acuerdo de las condiciones de trabajo entre los representantes de los trabajadores y los empresarios. Por ejemplo, en el convenio colectivo están las condiciones de trabajo de un ordenanza.



Artículo 143: Provisión de vacantes

Cuando hay puestos de trabajo libres o vacantes para personal laboral de Administración y Servicios se hace una oferta de empleo público.

Artículo 144: Promoción

El personal laboral de Administración y Servicios puede acceder a un puesto de trabajo más alto cuando cumple los requisitos exigidos.

Artículo 145: Derechos y deberes

El personal laboral de Administración y Servicios tiene los mismos derechos y los mismos deberes que el personal funcionario de Administración y Servicios.

Artículo 146: Vacaciones, permisos y licencias

El personal laboral de Administración y Servicios puede disfrutar de vacaciones y de otros días libres según diga la ley.



Artículo 147: Formación

El personal laboral de Administración y Servicios tiene el derecho y el deber de formarse para realizar mejor su trabajo.

Artículo 148: Representación

El personal laboral de Administración y Servicios está representado por el Comité de Empresa.

El Comité de Empresa se encarga de:

- Defender los derechos de los trabajadores.
- Participar en la contratación del personal.
- Participar en normas relacionadas con el personal laboral.



Título 8: Del Defensor Universitario

¿De qué trata este título?

Los siguientes artículos tratan sobre el Defensor Universitario y su función de defensa de los derechos en la universidad.

Artículo 149: Disposiciones generales

El Defensor Universitario es la persona encargada de asegurar el respeto de los derechos y las libertades de los estudiantes y de todo el personal de la universidad.

Su objetivo es mejorar la calidad de la universidad.

El Defensor Universitario es independiente y no puede tener otro puesto de gobierno ni de representación en la universidad.

Artículo 150: Elección y cese

El Defensor Universitario está elegido por el Claustro Universitario.

La elección es por sus méritos personales y profesionales.

El trabajo del Defensor dura como máximo 6 años.

Artículo 151: Régimen de funcionamiento

El Defensor Universitario actúa cuando recibe una solicitud, una queja o una sugerencia de una persona de la universidad.

Para hacer su trabajo está autorizado para pedir y recibir información de los órganos de gobierno, y estos están obligados a dárselo.



Título 9: Del Régimen Disciplinario

¿De qué trata este título?

Este título trata sobre el cumplimiento de las normas por parte del personal de la universidad.

También explica a quién le corresponde llevar el control de que se cumplan.

Artículo 152: Funcionarios docentes y Personal de Administración y Servicios

Los funcionarios deben cumplir las normas que les corresponden por ser funcionarios públicos.

El Rector es quien controla el cumplimiento de estas normas, y también pueden intervenir otras autoridades que corresponden por la ley de funcionarios.

Artículo 153: Personal Docente e Investigador contratado y Personal de la Administración y Servicios Laborales.

Este personal tiene que cumplir el **convenio colectivo**.

El convenio colectivo es un documento con los acuerdos de las condiciones de trabajo firmados entre los representantes de los trabajadores y de los empresarios.

Por ejemplo, en el convenio colectivo están las condiciones de trabajo para un profesor contratado.



Artículo 154: Estudiantes

Los estudiantes deben cumplir las normas de la Ley Orgánica de Universidades y el Estatuto del Estudiante Universitario.

Artículo 155: Servicio de Inspección

En la Universidad Complutense hay un Servicio de Inspección encargado de revisar que se hace bien el control del cumplimiento de las normas.

Las personas que forman este Servicio están nombradas por el Rector.



Título 10: De las Enseñanzas e Investigación en la Universidad

¿De qué trata este título?

Este título te explica las diferentes enseñanzas de la Universidad Complutense, de las becas y ayudas económicas, de los títulos de otras universidades

CAPÍTULO 1. DE LAS ENSEÑANZAS

Artículo 156: Disposiciones generales

Las enseñanzas para conseguir los títulos universitarios deben estar autorizadas por:

- La Comunidad de Madrid
- El Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense

También intervienen el Consejo Social y el Consejo de Universidades.

Los títulos universitarios deben estar aprobados

por el Gobierno

y son válidos para toda España.

Los títulos universitarios son de Grado, Máster y Doctorado.

La publicación de los títulos

se hace en el Boletín Oficial del Estado

y en el Diario de la Comunidad de Madrid.



Artículo 157: Titulaciones propias

- La Universidad Complutense puede decidir ofrecer títulos propios universitarios.
Esta decisión es por el interés social o profesional de unas determinadas enseñanzas o formaciones.
- La Universidad Complutense puede dar diplomas y certificados de otra formación y cursos especializados que se enseñan en la universidad.
- La Universidad Complutense también puede formar a los estudiantes en colaboración con otras universidades españolas o extranjeras.



Artículo 158: Doctorado

Con el **Doctorado** los estudiantes consiguen un título de Doctor válido en toda España.

El Doctorado es un estudio de investigación realizado por un estudiante al acabar la carrera universitaria o Máster. Por ejemplo, un doctorado en Biotecnología de la carrera de Ciencias Biológicas.

Para conseguirlo hay que hacer unas actividades y un trabajo de investigación de gran nivel. Este trabajo se llama tesis doctoral.

El Doctorado se estudia en:

- La Facultad
- Escuelas de Doctorado
- Departamentos
- Institutos Universitarios de investigación

Cada programa de Doctorado está organizado por un grupo de doctores y un coordinador.

Artículo 159: Comisión de Doctorado

La Comisión de Doctorado está formada por Profesores Doctores de distintas especialidades de la Universidad Complutense.

Su función es decidir, organizar y aprobar todo lo referido a estos estudios.



Artículo 160: Planes de estudio y Planificación académica

El Consejo de Gobierno de la Universidad está encargado de hacer y aprobar el **plan de estudios** de las diferentes enseñanzas propuestas por la Comunidad de Madrid.

El Plan de estudios es el programa y la planificación de unos estudios. Por ejemplo, la Universidad Complutense realiza un plan de estudios para cada carrera universitaria.

Estos planes de estudios están organizados para que los estudiantes consigan los títulos, diplomas y certificados universitarios.

Artículo 161: Consejos y Comisiones Académicas de Titulación

Los Consejos y Comisiones Académicas de Titulación son los órganos que revisan los planes de estudios para que cumplan con los objetivos formativos y de estudio. Además, proponen los cambios necesarios y mantienen informados a los responsables de la universidad.



Artículo 162: Becas y ayudas al estudio

El Consejo Social y el Consejo de Gobierno puede aprobar un programa de **becas** y ayudas económicas.

Los estudiantes tienen que cumplir las condiciones para conseguirla.

Una beca es una ayuda económica que se ofrece cuando se cumplen unas condiciones.

Por ejemplo, un estudiante recibe una beca para estudiar en la universidad por que tiene dificultades económicas.

También para ayudar a los estudiantes pueden ofrecer la **exención** del todo el pago o de una parte del precio de la universidad.

Una exención es una autorización para no hacer un pago.

Por ejemplo, una persona con familia numerosa puede tener una exención de la mitad del pago de la universidad.

Las personas con dependencia o discapacidad y las que tengan hijos o sean víctimas de violencia de género tienen más posibilidades de recibir estas ayudas o becas.



Artículo 163: Convalidaciones, reconocimientos y equivalencias de estudios

El Rector y los responsables universitarios pueden reconocer y **convalidar** los estudios de otros centros universitarios españoles o extranjeros.

Convalidar es confirmar que algo es válido.
Por ejemplo, un título de una universidad de otro país tiene que estar convalidado para que sea válido en España.

Estas autorizaciones deben cumplir con las normas del gobierno y de la universidad.

Artículo 164: Verificación de conocimientos y régimen de permanencia

Los responsables y el Consejo de Gobierno de la universidad están encargados de dar las normas para evaluar si los conocimientos de un título son válidos.



CAPÍTULO 2. DE LA INVESTIGACIÓN Y LA TRANSFERENCIA. DE CONOCIMIENTO

Artículo 165: Disposiciones generales

- La investigación en la universidad es muy importante para aumentar los conocimientos de los estudiantes y los profesores y también para el progreso de la sociedad.
- La investigación es un derecho y un deber de los profesores y de los investigadores en la universidad.
- La Universidad Complutense puede contratar a profesores, investigadores y personal de administración y servicios para desarrollar proyectos de investigación.
- La Universidad Complutense apoya la investigación y facilita que los profesores y los investigadores puedan ir a otras universidades a trabajar.
Este derecho se llama **movilidad**.

La movilidad en la universidad es la posibilidad que los profesores e investigador puedan ir a otras universidades a trabajar.
Por ejemplo, un profesor puede tener movilidad para aumentar sus conocimientos con otros investigadores.



→ Sección 1: De la Organización de la Investigación

Artículo 166: Unidades Básicas

Los Departamentos y los Institutos Universitarios de Investigación son los encargados de coordinar la actividad investigadora.

La dirección de las **tesis doctorales**

y otros trabajos de investigación son otra parte de su trabajo.

Una tesis doctoral es un trabajo de investigación para demostrar la capacidad investigadora de su autor y para aportar sus conocimientos sobre un tema. Por ejemplo, un estudiante consigue el título de Doctor con una tesis doctoral.

Artículo 167: Grupos de investigación

Un grupo de investigación está formado por investigadores que quieren hacer una investigación juntos.

El nombre de los investigadores y la investigación que quieren hacer tienen que estar aprobados por los responsables universitarios.

Artículo 168: Centros de asistencia a la Investigación

Los Centros de asistencia a la Investigación son quienes facilitan los programas y los medios para hacer las investigaciones en la Universidad Complutense.



Artículo 169: Otras estructuras de Investigación

La Universidad Complutense puede crear centros y favorecer acuerdos con otras instituciones para que la investigación y la tecnología sean productivas para la sociedad.

→ [Sección 2: De la Gestión de la Investigación](#)

Artículo 170: Política de investigación

El Consejo de Gobierno es el encargado de tomar las decisiones sobre las políticas de investigación.

La Comisión de Investigación le da la informa oportuna.

Artículo 171: Comisión de Investigación de la UCM

La Comisión de Investigación está formada por los altos responsables universitarios de investigación coordinados por el Rector.

Su función es aconsejar sobre los programas de investigación y la organización económica para llevarlos a cabo.

Artículo 172: Comisión de Investigación de los Centros

Cada Centro de la Universidad Complutense tiene una Comisión de Investigación.



Artículo 173: Transferencia de resultados de la Investigación

La Universidad Complutense quiere ofrecer sus conocimientos a la sociedad por medio de programas y proyectos de investigación. Así como con la creación de centros y de una oficina especializada en investigación del desarrollo en la Unión Europea.

→ [Sección 3: De la Financiación de la Investigación](#)

Artículo 174: Promoción de la actividad investigadora

La Universidad Complutense tiene el objetivo de impulsar la actividad investigadora por medio de proyectos, programas de becas y ayudas económicas. También con contratos de investigación y con la participación en planes nacionales.

→ [Sección 4: De la Contratación para la Realización de Actividades de Colaboración Externa](#)

Artículo 175: Sujetos legitimados para la contratación y objetos de los contratos

La Universidad Complutense permite a los órganos responsables de la investigación a hacer contratos para trabajos científicos, técnicos y artísticos. También les permite hacer contratos para desarrollar enseñanzas especializadas de interés general para la universidad.



Artículo 176: Condiciones para la contratación

Todos los contratos deben estar autorizados por el Rector.
Además, deben tener la aprobación
de una comisión de altos cargos de diferentes órganos universitarios.
El Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense
está encargado de hacer
las normas generales para la contratación.

Artículo 177: Plazo para la adopción de decisiones

Los órganos encargados de la contratación tienen 15 días
para decidir sobre los contratos.
Cuando los contratos son de más de 6.000 euros
pueden contar con 15 días más.
Cuando los órganos no han dicho nada en estos días
se considera que están autorizados los contratos.

Artículo 178: Centralización de la información

Los contratos deben ser comunicados
a la Comisión de Investigación de la Universidad.



CAPÍTULO 3. DE LA ÉTICA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DOCENTES E INVESTIGADORAS

Artículo 179: Principios generales

El personal docente e Investigador debe realizar sus trabajos de enseñanza y de investigación siguiendo **los principios éticos y deontológicos**.

Los principios éticos y deontológicos son las reglas o normas que deben respetarse para tener un comportamiento adecuado y desarrollar un trabajo correcto.

Indican lo que se debe hacer y lo que no se debe hacer.

Por ejemplo, un investigador debe actuar con respeto a la vida y diciendo siempre la verdad.

El trabajo en la Universidad Complutense debe realizarse con:

- Interés por la cultura
- Hábito de estudio
- Humildad en el trabajo
- Ganas de dar un buen servicio
- Amor a la libertad
- Respeto a los demás y al entorno natural



Artículo 180: Comité de Ética y Deontología de la UCM

El Rector está encargado de crear un Comité de Ética y Deontología para controlar el respeto de los principios éticos y deontológicos de la Universidad Complutense.

Este comité está formado por 5 profesores doctores con experiencia de 15 años por lo menos como docentes.

Artículo 181: Comité de Bioseguridad

El Rector está encargado de crear un Comité de Bioseguridad para controlar lo que pueda ser un riesgo para la salud de las personas, los animales y el medio ambiente en la Universidad Complutense.

Este Comité esta formado por el Vicerrector y 6 profesores doctores con gran experiencia en este tema.

Artículo 182: Comité de Experimentación Animal

El Rector está encargado de crear un Comité de Experimentación Animal para controlar las cuestiones relativas a la protección y experimentación animal.

Este Comité esta formado por el Vicerrector, el Director del Animalario de la Universidad Complutense y 3 profesores doctores con gran experiencia en este tema.

El Animalario de la Universidad Complutense es un centro de asistencia a la investigación donde se crían y se cuidan los animales para hacer los experimentos



CAPÍTULO 4. DE LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD UNIVERSITARIA

Artículo 183 Garantía de calidad

La Universidad Complutense quiere ser un modelo de calidad universitaria en Europa. Para conseguirlo va a poner todos los medios para que su enseñanza, su investigación y su organización sean excelentes.

Además, va a facilitar la evaluación de su calidad a la sociedad y a la universidad por ser un **servicio público**.

Un servicio público es el trabajo que hacen los organismos públicos para los ciudadanos. Por ejemplo, la enseñanza y la investigación que hace la Universidad Complutense es un servicio público.

Artículo 184: Ámbitos de evaluación

Los objetivos de la evaluación de la calidad son:

- Las enseñanzas para conseguir títulos validos en España.
- Las enseñanzas para conseguir diplomas y títulos propios.
- El trabajo todo el personal de la universidad.
- Otras actividades los programas de estudios y de investigación.



Título 11: De la Colaboración entre la UCM y las Organizaciones Públicas y Privadas

¿De qué trata este título?

En este título vas a encontrar cuales son los objetivos de colaboración de la Universidad Complutense y que medios va a poner para conseguirlos.

Artículo 185: Objetivos de la colaboración

El objetivo de la Universidad es colaborar para el desarrollo económico, cultural, artístico, científico y técnico de la sociedad.

La colaboración es con organizaciones sociales públicas y privadas.

Artículo 186: Ámbitos de colaboración

La Universidad quiere colaborar para que puedan aplicarse en la sociedad las investigaciones que se han hecho.

Y también participar en programas de formación para personas o para organizaciones.

Un convenio es un acuerdo por escrito entre dos o más organizaciones o personas.

Por ejemplo, una universidad firma un convenio con una empresa para investigar juntos una enfermedad.

Artículo 188: Estructuras organizativas de apoyo

El Consejo Social y la Fundación General de la Universidad son los encargados de organizar la colaboración.



Título 12: Del Régimen Económico y Financiero de la UCM

¿De qué trata este título?

En los siguientes artículos de este título vas a encontrar las explicaciones sobre la economía de la universidad y los responsables de los asuntos económicos.

Artículo 189: Disposiciones generales

La universidad tiene **autonomía** para organizar sus asuntos económicos.

La **autonomía** es la capacidad para actuar de manera independiente, libre y con una opinión propia. Por ejemplo, una universidad tiene autonomía para decidir en qué gastar el dinero.

La organización de los asuntos económicos de la Universidad Complutense deben tener en cuenta todas las normas y leyes. Puede contar con la ayuda económica de otros organismos públicos o privados para dar un servicio mejor.

El Consejo de Gobierno es el encargado de aprobar las normas económicas de la universidad.



CAPÍTULO 1. DE LA PROGRAMACIÓN Y DEL PRESUPUESTO

Artículo 190: Programas plurianuales

El Consejo Social, el Consejo de Gobierno con el Claustro pueden aprobar programas que duren varios años por medio de acuerdos y contratos con la Comunidad de Madrid.

Artículo 191: Elaboración y aprobación del Presupuesto

El Consejo de Gobierno está encargado del estudio y de la aprobación del Presupuesto de un proyecto.

Un Presupuesto de un proyecto es el cálculo de los gastos y de los ingresos de lo que cuesta desarrollarlo. Por ejemplo, la universidad tiene previsto la cantidad que le cuesta el proyecto y el dinero que tiene para hacerlo.

Cuando está aprobado el presupuesto se publica en el **Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid**.

Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid es el medio de comunicación donde la Comunidad de Madrid publica los documentos oficiales. Por ejemplo, la aprobación del presupuesto de un proyecto de formación está publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. También es conocido como BOCAM.



Artículo 192: Criterios de elaboración del Presupuesto

El presupuesto de la Universidad Complutense contiene los ingresos y sus gastos para hacer todas sus actividades.

El presupuesto es público
y debe cumplir la Ley Orgánica de Universidades.

Artículo 193: Fiscalización y control presupuestario

El Consejo de Gobierno controla y autoriza las cuentas por medio de **un interventor**.

Un interventor es la persona encargada de revisar y autorizar los asuntos económicos de una entidad o de un organismo. Por ejemplo, el interventor dice si las cuentas son correctas y es el responsable de aprobar un gasto.

El Consejo Social está encargado de aprobar el resumen económico de la universidad.

La Universidad Complutense de Madrid está obligada a presentar sus cuentas a la Comunidad de Madrid.



CAPÍTULO 2. DEL PATRIMONIO

Artículo 194: Disposiciones generales

El patrimonio de la Universidad Complutense es el conjunto de bienes que tiene la universidad

como por ejemplo los edificios y los muebles.

También son patrimonio los derechos y obligaciones como por ejemplo los beneficios o descuentos que tiene por hacer un servicio social.

El patrimonio permite que la universidad cumpla con sus funciones.

Artículo 195: Gestión y administración del patrimonio

El Gerente de la Universidad Complutense está encargado de la organización, conservación, protección y administración del patrimonio.

El Rector es quien representa a la Universidad Complutense para comprar, vender o cualquier otro asunto de este tipo.

El Consejo de Gobierno y el Consejo Social interviene en todos estos actos que tienen que ver con los temas del patrimonio.

Artículo 196: Defensa del patrimonio

Toda la comunidad universitaria tiene derecho a usar y disfrutar los bienes de la Universidad, pero también a conservarlos con respeto.



Artículo 197: Exenciones

La Universidad tiene una **exención** por hacer un servicio público a la sociedad.

Una exención es una autorización para no hacer un pago por hacer una actividad en favor de la sociedad. Por ejemplo, la Universidad tiene autorización para no pagar un impuesto o tributo por su trabajo a la sociedad.

La Universidad por estar unida a la Comunidad de Madrid puede disfrutar de exenciones, descuentos y reducciones en sus pagos.

CAPÍTULO 3. DE LA CONTRATACIÓN

Artículo 198: Régimen jurídico

La contratación de la Universidad Complutense sigue las normas para hacer contratos de las Administraciones públicas.

Artículo 199: Órgano de contratación

El Rector es el órgano de contratación como responsable de la Universidad Complutense.

Artículo 200: Control de la contratación

El Gerente de la universidad se ocupa del control de la contratación.



Título 13: De los Servicios de la UCM

¿De qué trata este título?

Este título te explica los servicios que ofrece la universidad y quién está encargado de su organización.

Artículo 201: Disposiciones generales

La Universidad Complutense tiene servicios para desarrollar la cultura, el estudio, la enseñanza y la investigación. También da servicio a toda la comunidad universitaria y pone a su disposición la biblioteca, el archivo, la informática, y toda la documentación que sea necesaria.

El Consejo de Gobierno está encargado de la creación y organización de los servicios que ofrece la Universidad. Y, cuenta con el Consejo Social para controlar los gastos.

Artículo 202: La Biblioteca de la Universidad Complutense

La Biblioteca es un servicio de apoyo para el aprendizaje, la enseñanza, la investigación y todas las actividades de la universidad. La Comisión de Biblioteca estará encargada de todo lo referente a la Biblioteca y el cumplimiento de sus funciones para todos los Centros de la universidad.



Artículo 203: Organización de los servicios

El Consejo de Gobierno está encargado de aprobar las normas de funcionamiento de los servicios que da la universidad. Cada servicio que ofrece la universidad tiene un responsable.



Título 14: De las Ceremonias, Festividades y Honores

¿De qué trata este título?

Los artículos de este título te explican qué son los actos académicos y cuáles son los de la Universidad Complutense.

Artículo 204: Actos académicos

Los actos académicos son celebraciones que organiza la universidad y que preside el Rector.

Los actos académicos de la Universidad Complutense son:

- La apertura del curso
- La celebración de la Fiesta de Santo Tomás de Aquino
- **La investidura de Doctores Honoris Causa**
- Otros que decida el Rector

La **investidura** es un acto en el que se celebra el comienzo de una persona en una importante actividad.

Por ejemplo, la investidura de **Doctor Honoris Causa** es cuando una personalidad con muchos méritos académicos se incorpora al Claustro de Doctores de la Universidad.

En los actos académicos importantes se utiliza un traje especial para la celebración que se llama traje académico.



Artículo 205: Apertura de curso

Al empezar el curso hay un acto importante o solemne en el que el Rector recibe a los nuevos Catedráticos y a los Profesores Titulares.

Este acto es la Apertura de curso.

Artículo 206: Festividad de Santo Tomás de Aquino

Con motivo de la fiesta de Santo Tomás de Aquino hay un acto académico con la investidura de los nuevos Doctores de la Universidad.

Artículo 207: Sesiones solemne de los Centros

Los Centros de la Universidad pueden convocar sesiones solemnes o importantes con motivo de algún acontecimiento.

Artículo 208: Ceremonias y honores de los Centros Adscritos

Los Centros adscritos siguen el calendario de fiestas de la Universidad Complutense.

También pueden tener celebraciones con la aprobación del Consejo de Gobierno de la universidad.



Artículo 209: Doctores Honoris Causa

La propuesta del nombramiento de Doctor Honoris Causa viene por los altos responsables de la universidad.

El Consejo de Gobierno es quien aprueba la propuesta.

La propuesta debe estar acompañada por el Curriculum y otros documentos del candidato.

Artículo 210: Las medallas de la Universidad

El Rector es la persona que entrega las medallas en los actos solemnes o importantes.

Artículo 211: Reglamento de Ceremonias y Honores

El Consejo de Gobierno es el órgano encargado de aprobar el reglamento con las normas para los actos.



Título 15: De la Reforma de los Estatutos

¿De qué trata este título?

Este título te explica que es necesario para cambiar los Estatutos de la Universidad Complutense.

Artículo 212: Iniciativa

Para la reforma de los Estatutos, es necesario que lo pida el Consejo de Gobierno o por lo menos el 20 por ciento de los miembros del Claustro.

Artículo 213: Aprobación

Para aprobar la reforma de los Estatutos es necesario la mayoría absoluta del Claustro. La mayoría absoluta es cuando votan a favor más de la mitad de los miembros del Claustro.

El texto reformado tendrá que ser aprobado por la Comunidad de Madrid cumpliendo la Ley Orgánica de Universidades.



Disposiciones adicionales

Las disposiciones adicionales contienen 8 apartados.

Todo el contenido no está incluido en esta adaptación,
pero trata sobre estos temas:

- Normas que afectan a algunos profesionales y centros.
- La eliminación de barreras para las personas con discapacidad para el logro de la igualdad de derechos.
- La igualdad entre mujeres y hombres en la universidad para el cumplimiento del principio de igualdad.

Disposiciones transitorias

Las disposiciones adicionales contienen 5 apartados.

Todo el contenido no está incluido en esta adaptación.

Tratan sobre las normas para cuando no se cumplen estos Estatutos.

También algunos detalles para aplicar a los diferentes tipos de personal.

Disposición derogatoria

Esta disposición indica que los anteriores Estatutos ya no son válidos.

Disposición final

La disposición final indica que los presentes Estatutos empiezan a aplicarse el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.